

RESOLUCIÓN No 4622 (Tunja, 26 de noviembre de 2021)

“Por el cual se modifica el artículo 3, de la Resolución 4546 del 19 de noviembre del 2021”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica
de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 8 de la Ley 1503 de 2011, establece que: "Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo".

Que el Acuerdo 013 de 2020, deroga el Acuerdo 037 de 2014 y reglamenta el programa de residencias estudiantiles de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que se debe conformar lista de elegibles en cumplimiento del párrafo 2 del artículo 5, del Acuerdo 013 de 2020, con los estudiantes que cumplan con el lleno de requisitos en el proceso de selección. Lista que será usada en estricto orden, únicamente para proveer los cupos vacantes del Programa de Residencias Estudiantiles para el II semestre académico de 2021.

Que es prioritario formalizar el ingreso de estudiantes al Programa de Residencias Estudiantiles, en cumplimiento al artículo 3, párrafo.

Que en cumplimiento del Acuerdo 013 de 2020, artículo 6, se debe "...semestralmente mediante resolución rectoral, realizar convocatoria con el fin de suplir cupos vacantes...".

Que se hace necesario adjudicar doscientos setenta y un (271) Cupos vacantes de residencias a estudiantes de la sede central Tunja, Facultades Seccionales Sogamoso, Duitama, Chiquinquirá y extensión Aguazul, para el segundo académico semestre de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 5 del acuerdo 013 de 2020. Que en cumplimiento del artículo 4 del acuerdo 013 de 2020, se encuentra disponibles doscientos setenta y un (271) cupos.

Que los cupos a asignar en la presente convocatoria, están sujetos a que la Universidad realice su contratación, según la presencialidad proyectada para el año 2022.

Que la Resolución 4546 de 19 de noviembre de 2021, invita a Estudiantes de pregrado presencial de la Sede Central y Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Extensión Aguazul a participar en la convocatoria para la asignación de cupos del Programa de Residencias Estudiantiles para el II

semestre académico de 2021"

Que, el artículo 3 de la precitada resolución, estableció el calendario para surtir el proceso de apertura, selección y reconocimiento de asignación de residencias a los estudiantes que cumplan con los requisitos.

Que, mediante derecho de petición de fecha 24 de noviembre de 2021, DAVID LEONARDO GUTIERREZ GÓMEZ, estudiante que funge como representante estudiantil ante el Comité de Bienestar Universitario por sede central y Seccionales, solicitó: (...) "hasta el día 23 de Noviembre se habilitó la plataforma y la dificultad para poder establecer un dialogo con las diferentes EPS a nivel nacional para expedir la documentación necesaria para la asignación de estas, me permito solicitar la ampliación de las fechas para la recepción de documentación para la convocatoria residencias estudiantiles, que según la resolución 4546 del 2021 finaliza el día 26 de Noviembre del año en curso".

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y haciendo uso del artículo 2 de la resolución 4546 de 2021 que reza: "El Desarrollo de la convocatoria estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Bienestar Universitario de la sede central y seccionales"; la Dirección de Bienestar ha considerado viable y necesaria la aplicación del cronograma contenido en el artículo 3 de la resolución ibídem, recomendando al señor rector su materialización desde la fase de inscripciones.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo tercero de la resolución 4546 del 19 de noviembre de 2021, el cual quedará así:

(...)

ARTÍCULO 3. Calendario de la Convocatoria. Establecer el siguiente calendario para el proceso de asignación a las residencias:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	PORTAL WEB SIIB/ LINK BIENESTAR UNIVERSITARIO	19 DE NOVIEMBRE /2021	19 DE NOVIEMBRE /2021
INSCRIPCIONES	PORTAL WEB SIIB/ LINK BIENESTAR UNIVERSITARIO/CONVOCATORIAS	19 DE NOVIEMBRE/2021	14 DE DICIEMBRE /2021
REVISION PUNTAJE SISBEN, PAGINA WEB DNP.	SISTEMA SIIB/RESPONSABLE DEL PROGRAMA	15 DE DICIEMBRE DE 2021	16 DE DICIEMBRE DE 2021
		17 DE DICIEMBRE /2021	17 DE DICIEMBRE /2021

PUBLICACION DE PRESELECCIONADOS	PORTAL WEB SIIB		
RECLAMACIONES (ART 8) Y SUBSANACIONES	PROGRAMA DE RESIDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y FACULTADES SECCIONALES, correo electrónico sede Tunja: bienestar.residencias@uptc.edu.co.	20 DE DICIEMBRE /2021	20 DE DICIEMBRE /2021
RESPUESTA A RECLAMACIONES	PROGRAMA DE RESIDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y FACULTADES SECCIONALES, CORREO ELECTRONICO SEDE TUNJA: residencias.estudiantiles@uptc.edu.co	21 DE DICIEMBRE /2021	21 DE DICIEMBRE /2021
VALORACION	PROGRAMA DE RESIDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y FACULTADES SECCIONALES	22 DE DICIEMBRE /2021	22 DE DICIEMBRE /2021
PUBLICACION DE POSTULADOS	PORTAL WEB SIIB/ LINK BIENESTAR UNIVERSITARIO	23 DE DICIEMBRE /2021	23 DE DICIEMBRE /2021
RENUNCIA BENEFICIO	PROGRAMA DE RESIDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y FACULTADES SECCIONALES.	24 DE DICIEMBRE /2021	24 DE DICIEMBRE /2021
ASIGNACION DEL CUPO	PROGRAMA DE RESIDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y FACULTADES SECCIONALES.	UNA VEZ AUTORIZADA LA PRESENCIALIDAD ACADEMICA Y SUSCRITOS LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.	

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 26 días del mes de noviembre de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Proyectó: Jesús David Hernández Martínez - Abogado Bienestar Universitario
Aprobó: Mario Mendoza Mora / Director Bienestar Universitario
Aprobó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Director Jurídico